



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 24 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001360-2023-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.08.2023 15:06:22 -05:00

I. VISTO:

- Oficio N° 00881-2023-JPLH/IP/CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada Treysi Zaydy Carranza Sánchez, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Huambos, provincia de Chota, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Alex Nilton Cachi Rojas, se trasladen hacia el predio ubicado en el centro poblado San Juan de Unican, distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, el día lunes 11 de setiembre de 2023, a horas 08:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 00006-2023-0-0610-JP-CI-01. Asimismo, solicita viáticos para el traslado a efectuarse en movilidad particular.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: Referente a la asignación económica, la Directiva denominada "Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 000152-2023-GG-PJ, establece disposiciones que **son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal del Poder Judicial**, cualquiera sea su condición laboral o contractual que haga uso de los fondos de la caja chica en el ámbito nacional.

Así, entre otros aspectos, dispone:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

7.6.10 **“Comisión de servicios internos:** Que no genera gastos de viáticos, sino retorna en el mismo día, comprende gastos por viaje de personal autorizado en el desempeño de determinadas acciones necesarias para la entidad, como: pasajes aéreos (avionetas), terrestre y/o fluvial (servicios de transporte), y se encuentre autorizado por: Presidente/a de la Corte Superior constituida como Unidad Ejecutora o No Ejecutora, Gerente/a General, Jefe/a de la Oficina de Control de la Magistratura -OCMA, Jefe/a de la Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora N.º002). Para lo cual se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando el comisionado realiza una comisión de servicio con retorno en el mismo día a su centro de trabajo o domicilio, con una duración igual o menor a ocho (08) horas, no genera gasto de viático sino una asignación del 15% del Nivel 2 de viáticos por la suma de S/ 60,00, que cubre los gastos de desayuno, almuerzo y cena. Adicionalmente, se le otorgarán fondos que cubrirán los gastos de pasajes (terrestre – fluvial) de acuerdo con la oferta y la movilidad locales por la ida y retorno al terminal, que será calculado de acuerdo con el tarifario local vigente.
Para las comisiones de servicio con retorno en el mismo día, los comisionados deberán solicitar la asignación de gasto mediante el Formato “Autorización de Asignación por Comisión de servicios con retorno en el mismo día” (Anexo 10), indicando el lugar, fecha, motivo y duración de la comisión (señalar hora de salida y hora de retorno).”

CUARTO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90º incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva. Así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital proceda la asignación económica que corresponda para el secretario judicial.

QUINTO: Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento de la magistrada **Treysi Zaydy Carranza Sánchez**, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Huambos, provincia de Chota, así como al secretario judicial **Alex Nilton Cachi Rojas**, para que se trasladen el día lunes 11 de setiembre de 2023, a horas 08:00 de la mañana, hacia el predio ubicado en el centro poblado San Juan de Unican, distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, programado en el expediente N° 00006-2023-0-0610-JP-CI-01.

Artículo Segundo: RECOMENDAR a la referida magistrada que el acto procesal programado deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, luego de la evaluación correspondiente, atienda los gastos en que incurra el comisionado Alex Nilton Cachi Rojas, por el día de la comisión.

Artículo Cuarto: DISPONER que la comisionada indicada, cumpla con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la Directiva denominada “Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N° 000152-2023-GG-PJ.

Artículo Quinto: PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

